

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS AD RETAIL S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1079

BONOS SERIE A

Emitidos con cargo a la LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR

Inscripción en el Registro de Valores N° 694

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie A, emitidos por AD RETAIL S.A. (el "Emisor") con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 694, según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 28 de marzo de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 número 3) de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 4 de junio de 2020 a las 10:00 horas, en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Informar a los Tenedores de Bonos acerca del estado del procedimiento concursal de reorganización del Emisor.
2. Someter a la aprobación de la Junta de Tenedores de Bonos la presentación de una acción revocatoria concursal respecto del crédito que tiene Banco do Brasil S.A. en el referido procedimiento concursal.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie A que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie A desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie A materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie A en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración.

Los Tenedores de Bonos podrán participar en la Junta a través de medios tecnológicos. Los Tenedores de Bonos que tengan la intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado, a las direcciones estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de el o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los Tenedores de Bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del plazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta.

Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad de Tenedor de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos, enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el bonista correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta.

Junto con el correo que confirma la acreditación, cada Tenedor de Bonos recibirá las correspondientes instrucciones para establecer la conexión remota a la Junta y votar en ella.

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS AD RETAIL S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1079

BONOS SERIE B

Emitidos con cargo a la LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR

Inscripción en el Registro de Valores N° 694

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie B, emitidos por AD RETAIL S.A. (el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 694, según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 28 de marzo de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 número 3) de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 4 de junio de 2020 a las 10:40 horas, en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Informar a los Tenedores de Bonos acerca del estado del procedimiento concursal de reorganización del Emisor.
2. Someter a la aprobación de la Junta de Tenedores de Bonos la presentación de una acción revocatoria concursal respecto del crédito que tiene Banco do Brasil S.A. en el referido procedimiento concursal.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie B que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie B desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie B materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie B en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración.

Los Tenedores de Bonos podrán participar en la Junta a través de medios tecnológicos. Los Tenedores de Bonos que tengan la intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado, a las direcciones estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de el o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los Tenedores de Bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del plazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta.

Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad de Tenedor de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos, enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el bonista correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta.

Junto con el correo que confirma la acreditación, cada Tenedor de Bonos recibirá las correspondientes instrucciones para establecer la conexión remota a la Junta y votar en ella.

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS AD RETAIL S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1079

BONOS SERIE C

Emitidos con cargo a la LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR

Inscripción en el Registro de Valores N° 694

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie C, emitidos por AD RETAIL S.A. (el "Emisor") con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 694, según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 28 de marzo de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 número 3) de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 4 de junio de 2020 a las 11:20 horas, en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Informar a los Tenedores de Bonos acerca del estado del procedimiento concursal de reorganización del Emisor.
2. Someter a la aprobación de la Junta de Tenedores de Bonos la presentación de una acción revocatoria concursal respecto del crédito que tiene Banco do Brasil S.A. en el referido procedimiento concursal.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie C que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie C desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie C materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie C en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración.

Los Tenedores de Bonos podrán participar en la Junta a través de medios tecnológicos. Los Tenedores de Bonos que tengan la intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado, a las direcciones estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de él o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los Tenedores de Bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del pazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta.

Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad de Tenedor de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos, enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el bonista correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta.

Junto con el correo que confirma la acreditación, cada Tenedor de Bonos recibirá las correspondientes instrucciones para establecer la conexión remota a la Junta y votar en ella.

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS AD RETAIL S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1079

BONOS SERIE E

Emitidos con cargo a la LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR

Inscripción en el Registro de Valores N° 924

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie E, emitidos por AD RETAIL S.A. (el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 924, según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 29 de octubre de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 número 3) de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 4 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Informar a los Tenedores de Bonos acerca del estado del procedimiento concursal de reorganización del Emisor.
2. Someter a la aprobación de la Junta de Tenedores de Bonos la presentación de una acción revocatoria concursal respecto del crédito que tiene Banco do Brasil S.A. en el referido procedimiento concursal.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie E que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie E desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie E materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie E en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración.

Los Tenedores de Bonos podrán participar en la Junta a través de medios tecnológicos. Los Tenedores de Bonos que tengan la intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado, a las direcciones estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de él o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los Tenedores de Bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del plazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta.

Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad de Tenedor de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos, enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el bonista correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta.

Junto con el correo que confirma la acreditación, cada Tenedor de Bonos recibirá las correspondientes instrucciones para establecer la conexión remota a la Junta y votar en ella.

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS AD RETAIL S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1079

BONOS SERIE F

Emitidos con cargo a la LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR

Inscripción en el Registro de Valores N° 924

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie F, emitidos por AD RETAIL S.A. (el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 924, según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 29 de octubre de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 número 3) de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 4 de junio de 2020 a las 12:40 horas, en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Informar a los Tenedores de Bonos acerca del estado del procedimiento concursal de reorganización del Emisor.
2. Someter a la aprobación de la Junta de Tenedores de Bonos la presentación de una acción revocatoria concursal respecto del crédito que tiene Banco do Brasil S.A. en el referido procedimiento concursal.
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie F que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie F desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie F materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie F en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración.

Los Tenedores de Bonos podrán participar en la Junta a través de medios tecnológicos. Los Tenedores de Bonos que tengan la intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado, a las direcciones estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de el o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los Tenedores de Bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del plazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta.

Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad de Tenedor de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos, enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el bonista correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta.

Junto con el correo que confirma la acreditación, cada Tenedor de Bonos recibirá las correspondientes instrucciones para establecer la conexión remota a la Junta y votar en ella.

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

EL MERCURIO 19/05/2020